REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2021 -– 01128 – 00 *(cuaderno principal)*

El Despacho procede a examinar en debida forma el escrito remitido desde el correo electrónico que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados por el apoderado judicial de la parte actora, en donde, ponen de presente que las obligaciones No. 1004136124, 207419337745, 440219093860, 459356000192422, 5120670001367154 contenidas en el Pagaré en que se basa la presente acción, se encuentran satisfechas en su totalidad, por lo que, se procederá a dar por terminado el presente asunto frente a dichas pretensiones al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 461 del C.G.P.

Por otra parte, frente al informe de pago de las cuotas en mora de la obligación No. 8009173369292, se advierte al memorialista que, no se dará trámite a la misma, toda vez que, el mandamiento de pago de fecha 25/03/2022, libró orden de apremio por el capital insoluto y no por la mora en el pago de las cuotas; así las cosas, se requerirá el extremo ejecutante para que adecue su solicitud de terminación frente al crédito antes descrito, utilizando las herramientas que ofrece el ordenamiento jurídico procesal vigente.

En mérito de lo expuesto, el Despacho decide:

PRIMERO: TERMINAR el presente trámite por pago total de las obligaciones No. No. 1004136124, 207419337745, 440219093860, 459356000192422, 5120670001367154, contenidas en el Pagaré en que se basa la presente acción.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora para que adecue su solicitud de terminación frente a la obligación No. 8009173369292, por las razones expuesta en esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.47 del 16/11/2022
Andrea Paola Fajardo
Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

J.E.

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7689c8d844742e054146fc2c8c8805201b39c67eb49c5ec2558a26fcb9801618**

Documento generado en 15/11/2022 04:15:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica